CODIGO BPIN N°:	2024479800031		
CONTRATO N°:	120 DE 2024	08 – AGO – 2024	INT – SCC – 006 – 2024
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA"		
CONTRATISTA:	OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.		
NIT/C.C:	901.568.643-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	TITO II VELASQUEZ BECERRA		
CÉDULA DE CIUDANIA	12.625.799 de Ciénaga, Magdalena		
VALOR INICIAL:	$ 240.231.775,^{00}		
ANTICIPO (XX):	N/A	$ 00,^{00}	
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES.		
FECHA INICIAL:	05 – SEP – 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 – MAY – 2025		
SUPERVISOR:	SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA		
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

En Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año 2024, en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** se reunieron, **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.**, con NIT 901.568.643-2, representado(a) legalmente por **TITO II VELASQUEZ BECERRA** como Contratista de Interventoría, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como **SUPERVISORA** y **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente Acta de Inicio dentro del Contrato de Interventoría N° 120 de 2024.

C O N S I D E R A N D O.

1. **APROBACION POLIZAS.**

Que el día 12 del mes agosto del año 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Interventoría Nº 120 de 2024.

Aseguradora: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
Fecha de expedición: 12 de agosto de 2024

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
BQ-100089493	Cumplimiento del contrato	09 – 08 – 2024	09 – 10 – 2025	$ 24.023.177,^{50}
	Prestaciones sociales	09 – 08 – 2024	09 – 04 – 2028	$ 24.023.177,^{50}

	Calidad del servicio	09 – 08 – 2024	09 – 10 – 2025	$ 24.023.177,50

2. SOPORTES FINANCIEROS.

	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	3724	24 – 04 – 2024	00IL-2402-0600-2024-47980-0031	Nación.	$1.175.504.947,00
C.D.P.	24R00047	29 – 04 – 2024	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema general de regalías	$935.051.352,00
C.D.P.	24-00166	29 – 04 – 2024	2.3.2.02.02.009.10	Aportes gobierno departamental	$2.500.000.000,00
R.P.	12724	27 – 08 – 2024	00IL-2402-0600-2024-47980-0031	Nación.	$240.231.775,00
R.P.	24R00125	27 – 08 – 2024	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema general de regalías	$240.231.775,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **SEXTA, FORMA DE PAGO** del Contrato de interventoría N° 120 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: *"**CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas mensuales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por **FONDO MIXTO**, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el **SPGR** por parte del **FONDO MIXTO**, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. **NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este. **PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de la oficina financiera y contable, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen".*

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
ANTICIPO.	N/A	$ 0,00
ACTAS PARCIALES.	90%	$ 216.208.597,50
LIQUIDACION.	10%	$ 24.023.177,50
TOTAL.	100%	**$ 240.231.775,00**

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. **DIRECCIÓN:** Calle 51 N°50 – 43 **CIUDAD:** Bucaramanga – Santander **CORREO ELECTRÓNICO:** Planeación@foncolombia.co	OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S. **DIRECCIÓN:** CR 64 B No 84 - 28 **CIUDAD:** Barranquilla, Atlántico **CORREO ELECTRÓNICO:** oevasas@gmail.com

A C U E R D A N

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Interventoría Nº 120 de 2024, el 05 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Interventoría Nº 120 de 2024, el 04 de mayo de 2025.

TERCERO: OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S. deja expresa constancia que cuenta con todo el personal, el cual cumple con la idoneidad requerida, así mismo con los equipos y demás recursos con la calidad exigida, para el inicio y ejecución del contrato relacionado en la presente acta y en los documentos contractuales.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de interventoría N° 120 de 2024, **FONCOLOMBIA** contrató (o designo) a **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**, como supervisora, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Inicio de Interventoría N° 120 de 2024 por los que en ella intervinieron, a los 05 días del mes de septiembre del año 2024.

TITO II VELASQUEZ BECERRA
Representante Legal
OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.
Contratista de Interventoría

YODY ANDREA SANTAMARÍA QUIROGA
Jefe de la Oficina de Planeacion E Infraestructura
FONCOLOMBIA

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Supervisor
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. DIEGO ALFONSO BOCANEGRA ESTUPIÑÁN – Apoyo a la Supervisión FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos